



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°033 -2014/MPHy

Caraz, 28 ENE. 2014

VISTOS; El Expediente Administrativo N°4498-2013, de fecha 17 de Julio del 2013, emitido por el Sr. Oropeza Laguna German; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 194 y 195 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades tienen autonomía Política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N°0065-2013/UDC/MPH-CZ, de fecha 05 de Agosto del 2013, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad, da a conocer que el Presidente de la Junta de Administración de Agua Potable del Caserío de Ticrapa, Sr. German Oropeza Laguna, viene solicitando Tuberías de 1.5" PCV, para una extensión de tendido de 2.km de distancia para aumentar el volumen de agua para el servicio de los pobladores de dicho Caserío;

Que, mediante Informe N°0074-2013-MPH/07.10, de fecha 16 de agosto del 2013, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, dirigiéndose al Gerente Municipal, informa que se ha realizado la inspección in situ de lo requerido, por lo que recomienda que se gestione un proyecto integral para la construcción del sistema de agua potable del Caserío de Ticrapa y que sea presentado al presupuesto participativo 2014, para su aprobación, ya que hacer la donación solo les duraría un determinado tiempo;

Que, mediante Informe Legal N017-2014-MPHy/05.10, de fecha 23 de enero del 2014, el Gerente de Asesoría Jurídica de la MPH/Cz, manifiesta que mediante Informe N°0005-2014/UGDR/MDH-CZ, del 21 de enero del 2014, el Jefe de la Unidad de Riesgos y Desastres, recomienda declarar al Caserío de Ticrapa, en situación de riesgo por carencia de agua para consumo humano y generar una resolución de Alcaldía, aprobándose el apoyo con tubería y pegamento, por lo que opina que previamente pase todo lo actuado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N°0015-2014-MPHy/05.20, de fecha 24 de enero del 2014 y recepcionado por la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 27 de enero del 2014, a horas 8.30am, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que mediante informe emitido por el Jefe de la Unidad de estudios y proyectos se eleva un costo promedio de los materiales a utilizar, el cual indica, que ellos ya avanzaron la mitad, considerando un costo de S/.6,306.00, que incluye tubería, tee, pegamento y mano de obra;



Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo con tuberías de 1.5”, solicitado por el Presidente de la Junta de Administración de Agua Potable del Caserío de Ticrapa, autorizándose un presupuesto de hasta por el monto de S/.5,556.00 (Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0059 : 0025667 Defensa Civil y Emergencias Prevención de Desastres

Fuente Financiamiento 2 : Recursos Directamente Recaudados
Rubro 9 : Recursos Directamente Recaudados



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Categoría Presupuestal 03 : Acciones Presupuestales que no resultan en productos.
Programa Presupuestal 9002: Acciones Presupuestales que no resultan en productos.
Producto 3999999 : Sin Producto
Actividad 5001038 : Prevención y Mitigación de Desastres.
Función 05 : Orden Público y Seguridad
División Funcional 016 : Gestión de Riesgos y Emergencias
Grupo Funcional 0035 : Prevención de Desastres
Meta 00001 :

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, previa coordinación con el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, la supervisión y ejecución de los trabajos, precisando que el recurso asignado servirá exclusivamente para los fines descritos por el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL